

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: EXTRAPROCESO: INTERROGATORIO DE PARTE.
Rad. 2021-00177-00

Socorro, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Accédase a lo solicitado por el memorialista, en consecuencia, a su costa notifíquese personalmente este auto al señor JAIME FLOREZ MARIN, identificado con la C.C., hágasele saber que debe comparecer a este Juzgado al cuarto día hábil siguiente al de su notificación, acto en el que se citará fecha y hora, para que en audiencia virtual y bajo juramento absuelva el interrogatorio que en sobre cerrado le formulará el doctor EDGAR NIÑO GOMEZ. Entéresele del contenido del artículo 200 del C. G. del P. Cítesele.

Téngase al doctor EDGAR NIÑO GOMEZ, identificado con la C.C. No. 91.105.512 expedida en Socorro (Santander), con tarjeta profesional No. 335.434 del C. S de la J, como apoderado judicial de los señores LUIS FERNANDO FLOREZ SOLORZANO, JOSE ALEJANDRO FLOREZ SOLORZANO, PEDRO ALONSO FLOREZ SOLORZANO Y MARIA ANGELICA FLOREZ SOLORZANO, en los términos y para los fines conferidos en el poder.

Efectuado lo anterior, devuélvase la actuación en copia autentica al interesado para los fines que persigue, previas las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2532b1e46080551b202384fe0b6e83740d2a8163119d8bdf59b8c0031d322769

Documento generado en 14/10/2021 06:40:09 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**